



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-CM-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°08-2023 de fecha 11 de abril del 2023, se tuvo en despacho el Informe Técnico N° 004-2023-MDCH-OPRE/ACE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística y el Informe Legal N° 0177 -2023-MDCH-OASJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2023 – 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, de la misma forma el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", Inc. c) Numeral 6.4 Art. 6 del dispositivo legal invocado, establece entre otros, informar e enviar el Informe de Rendición de Cuentas a la Contraloría a través del aplicativo informático;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MDCH-OPRE/ACE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística remite la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2023 - 2026, que tiene como objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Challhuahuacho, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Challhuahuacho;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0177-2023-MDCH-OASJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica en sus conclusiones señala: Invocar al Pleno de Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal, respecto al REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2023- 2026, así mismo establecer el lugar y fecha para su correspondiente convocatoria;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – 2023 – 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y planeamiento, Oficina de imagen institucional y protocolo y otras áreas de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma
DNI: 40120990
ALCALDE